

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-856-ANCE-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-856-ANCE-2021, SEGURIDAD EN MAQUINARIA-EVALUACIÓN DEL ENMASCARAMIENTO DE AVERÍAS EN LAS CONEXIONES EN SERIE DE LOS DISPOSITIVOS DE ENCLAVAMIENTO QUE SE ASOCIAN A LAS GUARDAS CON CONTACTOS LIBRES DE POTENCIAL.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A. C.", a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México teléfono: 55 5747 4564 correo electrónico: vnormas@ance.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-J-856-ANCE-2021 entrará en vigor 180 días naturales posteriores de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20210727110421301.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-856-ANCE-2021	SEGURIDAD EN MAQUINARIA-EVALUACIÓN DEL ENMASCARAMIENTO DE AVERÍAS EN LAS CONEXIONES EN SERIE DE LOS DISPOSITIVOS DE ENCLAVAMIENTO QUE SE ASOCIAN A LAS GUARDAS CON CONTACTOS LIBRES DE POTENCIAL
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana ilustra y explica los principios del enmascaramiento de averías en aplicaciones, en donde varios dispositivos de enclavamiento con contactos libres de potencial (B1 a Bn) se conectan en serie a una unidad lógica (K) que realiza el diagnóstico (ver de la Figura 1 a la Figura 7). Además, proporciona una guía sobre cómo estimar la probabilidad de enmascaramiento de averías y la corriente continua máxima para los dispositivos de enclavamiento involucrados. Esta Norma Mexicana cubre solamente los dispositivos de enclavamiento en los cuales ambos canales son conexiones físicas en serie. Esta Norma Mexicana no sustituye el uso de normas para la seguridad de la maquinaria.</p> <p>Los objetivos de esta Norma Mexicana son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Proporcionar orientación a los usuarios para la estimación de los valores de la corriente continua máxima; y b) Proporcionar guías de diseño para SRP/CS. <p>NOTA 1: Los dispositivos de enclavamiento con auto-supervisión integrada no se incluyen en el campo de aplicación de esta Norma Mexicana.</p> <p>NOTA 2: También se proporciona la limitación por los medios de diagnóstico que se implementan en la unidad lógica.</p> <p>NOTA 3: Esta Norma Mexicana no se limita a los sensores mecánicos de posición accionada.</p>	
Concordancia con Normas Internacionales	
<p>Esta Norma Mexicana NMX-J-856-ANCE-2021, Seguridad en maquinaria-Evaluación del enmascaramiento de averías en las conexiones en serie de los dispositivos de enclavamiento que se asocian a las guardas con contactos libres de potencial, NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.</p>	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • ISO/TR 24119:2015 ed.1, Safety of machinery-Evaluation of fault masking serial connection of interlocking devices associated with guards with potential free contacts. 	

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-I-565-2-10-ANCE-NYCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-I-565-2-10-ANCE-NYCE-2020, PRUEBAS DE PELIGRO POR INCENDIO-PARTE 2-10: MÉTODOS DE PRUEBA BASADOS EN HILO INCANDESCENTE/CALIENTE-APARATO DEL HILO INCANDESCENTE Y PROCEDIMIENTO DE PRUEBA COMÚN (CANCELA A LA NMX-J-565/2-10-ANCE-2010).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana por los Organismos Nacionales de Normalización denominados Asociación de Normalización y Certificación, A.C., a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE) y Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dichos Organismos, ubicados en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4564, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx y Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 55 1204 5190, Ext: 419. y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-J-I-565-2-10-ANCE-NYCE-2020 entrará en vigor 180 días naturales posteriores de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200729221328272.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-I-565-2-10-ANCE-NYCE-2020	PRUEBAS DE PELIGRO POR INCENDIO-PARTE 2-10: MÉTODOS DE PRUEBA BASADOS EN HILO INCANDESCENTE/CALIENTE-APARATO DEL HILO INCANDESCENTE Y PROCEDIMIENTO DE PRUEBA COMÚN (CANCELA A LA NMX-J-565/2-10-ANCE-2010)
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece las especificaciones del aparato del hilo incandescente y el procedimiento de prueba común para simular el efecto del esfuerzo térmico, que se produce por fuentes de calor tal como elementos incandescentes o resistencias sobrecargadas, por períodos cortos, para evaluar el riesgo de incendio por una técnica de simulación.</p> <p>El procedimiento de prueba descrito en esta Norma Mexicana es un procedimiento de prueba común destinado para las pruebas a pequeña escala en las que se utiliza un cable calentado eléctricamente de forma normalizada como fuente de ignición, que se conoce como prueba de hilo incandescente.</p> <p>Es una parte común de los procedimientos de prueba aplicados a productos finales y a materiales aislantes eléctricos sólidos u otros materiales combustibles sólidos.</p> <p>Una descripción detallada de cada procedimiento de prueba particular se proporciona en las Normas Mexicanas NMX-J-565/2-11-ANCE-2005, NMX-J-565/2-12-ANCE-2015 y NMX-J-565/2-13-2011.</p> <p>Esta Norma Mexicana se considera una norma básica de seguridad y tiene el objetivo de que los comités técnicos la utilicen como base en la preparación de sus normas, de acuerdo con los principios señalados en la Norma Mexicana NMX-J-645-ANCE-2011.</p> <p>Una de las responsabilidades de los comités técnicos es, siempre que sea posible, utilizar las publicaciones básicas seguridad en la preparación de sus publicaciones. Los requisitos, métodos de prueba o condiciones de prueba de las publicaciones básicas de seguridad no son aplicables a menos que sean específicamente referidas o incluidas en las publicaciones correspondientes.</p>	

Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana NMX-J-I-565-2-10-ANCE-NYCE-2020, Pruebas de peligro por incendio-Parte 2-10: Métodos de prueba basados en hilo incandescente/caliente-Aparato del hilo incandescente y procedimiento de prueba común, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "IEC 60695-2-10, Fire hazard testing-Part 2-10: Glowing/hot-wire based test methods-Glow-wire apparatus and common test procedure, ed2.0 (2013-04)" y difiere en el punto siguiente:	
Capítulo / Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica / Justificación
5.1	Se considera la base de la Norma Internacional IEC 60695-2-10 ed1.0 (2000-10) que es 90 %, porque en la ed2.0 (2013-04) no se justifica el cambio a 97,5 %. Así mismo el desgaste que se produce por la limpieza en caliente con cepillo de alambre, se reduce aproximadamente 1 % en cada uso, al existir un desgaste mayor del cromo se reduce la vida útil del hilo.
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • IEC 60695-2-10 ed2.0 (2013-04), Fire hazard testing-Part 2-10: Glowing/hot-wire based test methods-Glow-wire apparatus and common test procedure. 	

Atentamente,

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-I-565-2-12-ANCE-NYCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-I-565-2-12-ANCE-NYCE-2020, PRUEBAS DE PELIGRO POR INCENDIO-PARTE 2-12: MÉTODOS DE PRUEBA BASADOS EN HILO INCANDESCENTE/CALIENTE-MÉTODO DE PRUEBA DEL ÍNDICE DE INFLAMABILIDAD DE HILO INCANDESCENTE PARA MATERIALES (CANCELA A LA NMX-J-565/2-12-ANCE-2015).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana por los Organismos Nacionales de Normalización denominados Asociación de Normalización y Certificación, A.C., a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE) y Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dichos Organismos, ubicados en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4564, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx y Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 55 1204 5190, Ext: 419. y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-J-I-565-2-12-ANCE-NYCE-2020 entrará en vigor 180 días naturales posteriores de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200729221441197.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-I-565-2-12-ANCE-NYCE-2020	PRUEBAS DE PELIGRO POR INCENDIO–PARTE 2-12: MÉTODOS DE PRUEBA BASADOS EN HILO INCANDESCENTE/CALIENTE–MÉTODO DE PRUEBA DEL ÍNDICE DE INFLAMABILIDAD DE HILO INCANDESCENTE PARA MATERIALES (CANCELA A LA NMX-J-565/2-12-ANCE-2015)
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana especifica los detalles del método de prueba de hilo incandescente, que se aplica a los especímenes de prueba de material eléctrico aislante sólido u otros materiales sólidos para la prueba de inflamabilidad para determinar el índice de inflamabilidad de hilo incandescente (GWFI). El GWFI es la temperatura mayor, que se determina durante este procedimiento normalizado, en el cual el material probado:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) No se enciende o si lo hace, se apaga dentro de 30 s después de retirar el hilo incandescente y no se consume totalmente; y b) Si ocurre goteo fundido, no se enciende el papel tisú. <p>Este método es una prueba de materiales que se realiza en una serie de especímenes de prueba normalizados. Los datos que se obtienen, junto con los datos del método de prueba de temperatura de ignición del hilo incandescente (GWIT) para materiales de la Norma Mexicana NMX-J-565/2-13-ANCE-2011, pueden utilizarse en un proceso de preselección de acuerdo con la Norma Mexicana NMX-J-565/1-30-ANCE-2011 para determinar la capacidad de los materiales para cumplir con los requisitos de la Norma Mexicana NMX-J-565/2-11-ANCE-2005.</p> <p>Esta Norma Mexicana se considera una norma básica de seguridad y tiene el objetivo de que los comités técnicos la utilicen como base en la preparación de sus normas, de acuerdo con los principios señalados en la Norma Mexicana NMX-J-645-ANCE-2011.</p> <p>Una de las responsabilidades de los comités técnicos es, siempre que sea posible, utilizar las publicaciones básicas seguridad en la preparación de sus publicaciones. Los requisitos, métodos de prueba o condiciones de prueba de las publicaciones básicas de seguridad no son aplicables a menos que sean específicamente referidas o incluidas en las publicaciones correspondientes.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con Normas Internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana NMX-J-I-565-2-12-ANCE-NYCE-2020, Pruebas de peligro por incendio–Parte 2-12: Métodos de prueba basados en hilo incandescente/caliente–Método de prueba del índice de inflamabilidad de hilo incandescente para materiales, tiene concordancia IDÉNTICA con la Norma Internacional "IEC 60695-2-12, Fire hazard testing–Part 2-12: Glowing/hot-wire based test methods–Glow-wire flammability index (GWFI) test method for materials, ed2.1 (2014-02)".</p>	
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none"> • IEC 60695-2-12 ed2.1 (2014-02), Fire hazard testing–Part 2-12: Glowing/hot-wire based test methods–Glow-wire flammability index (GWFI) test method for materials. • ISO 291:2008 ed.4, Plastics–Standard atmospheres for conditioning and testing. 	

Atentamente,

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-I-565-2-13-ANCE-NYCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-I-565-2-13-ANCE-NYCE-2020, PRUEBAS DE PELIGRO POR INCENDIO–PARTE 2-13: MÉTODOS DE PRUEBA BASADOS EN HILO INCANDESCENTE/CALIENTE–MÉTODO DE PRUEBA DE TEMPERATURA DE IGNICIÓN DE HILO INCANDESCENTE (GWIT) PARA MATERIALES (CANCELA A LA NMX-J-565/2-13-ANCE-2011).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación,

misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana por los Organismos Nacionales de Normalización denominados Asociación de Normalización y Certificación, A.C., a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE) y Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dichos Organismos, ubicados en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4564, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx y Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 55 1204 5190, Ext: 419. y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-J-I-565-2-13-ANCE-NYCE-2020 entrará en vigor 180 días naturales posteriores de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200729221459677.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-I-565-2-13-ANCE-NYCE-2020	PRUEBAS DE PELIGRO POR INCENDIO-PARTE 2-13: MÉTODOS DE PRUEBA BASADOS EN HILO INCANDESCENTE/CALIENTE-MÉTODO DE PRUEBA DE TEMPERATURA DE IGNICIÓN DE HILO INCANDESCENTE (GWIT) PARA MATERIALES (CANCELA A LA NMX-J-565/2-13-ANCE-2011)
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece el método de prueba de hilo incandescente, que se aplica a especímenes de prueba de material aislante eléctrico sólido u otros materiales sólidos para la prueba de ignición, con objeto de determinar la temperatura de ignición de hilo incandescente (GWIT).</p> <p>El GWIT es la temperatura con un valor de 25 K (o 30 K) mayor que la temperatura máxima de prueba, determinada durante este procedimiento normalizado, en el que el material probado:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) No se enciende; o b) La combustión de la flama sostenida no se produce durante un tiempo mayor que 5 s para cualquier evento de flama única y el espécimen no se consume totalmente. <p>Este método es una prueba de materiales que se realiza en una serie de especímenes de prueba normalizados. Los datos obtenidos, junto con los datos del método de prueba del índice de inflamabilidad de hilo incandescente (GWFI) para materiales, Norma Mexicana NMX-J-565/2-12-ANCE-2015, pueden utilizarse en un proceso de preselección de acuerdo con la Norma Mexicana NMX-J-565/1-30-ANCE-2011 para determinar si los materiales cumplen con los requisitos de la Norma Mexicana NMX-J-565/2-11-ANCE-2005.</p> <p>Esta Norma Mexicana se considera una norma básica de seguridad y tiene el objetivo de que los comités técnicos la utilicen como base en la preparación de sus normas, de acuerdo con los principios señalados en la Norma Mexicana NMX-J-645-ANCE-2011.</p> <p>Una de las responsabilidades de los comités técnicos es, siempre que sea posible, utilizar las publicaciones básicas seguridad en la preparación de sus publicaciones. Los requisitos, métodos de prueba o condiciones de prueba de las publicaciones básicas de seguridad no son aplicables a menos que sean específicamente referidas o incluidas en las publicaciones correspondientes.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con Normas Internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana NMX-J-I-565-2-13-ANCE-NYCE-2020, Pruebas de peligro por incendio–Parte 2-13: Métodos de prueba basados en hilo incandescente/caliente–Método de prueba de temperatura de ignición de hilo incandescente (GWIT) para materiales, tiene concordancia IDÉNTICA con la Norma Internacional “IEC 60695-2-13 Fire hazard testing–Part 2-13: Glowing/hot-wire based test methods–Glow-wire ignition temperature (GWIT) test method for materials, ed2.1 (2014-02)”.</p>	
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none"> • IEC 60695-2-13 ed.2.1 (2014-02), Fire hazard testing–Part 2-13: Glowing/hot-wire based test methods–Glow-wire ignition temperature (GWIT) test method for materials. 	

Atentamente,

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-I-565-11-10-ANCE-NYCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-I-565-11-10-ANCE-NYCE-2020, PRUEBAS DE PELIGRO POR INCENDIO-PARTE 11-10: PRUEBA DE FLAMA-MÉTODOS DE PRUEBA DE FLAMA VERTICAL Y FLAMA HORIZONTAL DE 50 W (CANCELA A LA NMX-J-565/11-10-ANCE-2011).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana por los Organismos Nacionales de Normalización denominados Asociación de Normalización y Certificación, A.C., a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE) y Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dichos Organismos, ubicados en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4564, correo electrónico: ynormas@ance.org.mx y Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 55 1204 5190, Ext: 419. y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-J-I-565-11-10-ANCE-NYCE-2020 entrará en vigor 180 días naturales posteriores de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200729221511687.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-I-565-11-10-ANCE-NYCE-2020	PRUEBAS DE PELIGRO POR INCENDIO-PARTE 11-10: PRUEBA DE FLAMA-MÉTODOS DE PRUEBA DE FLAMA VERTICAL Y FLAMA HORIZONTAL DE 50 W (CANCELA A LA NMX-J-565/11-10-ANCE-2011)
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana especifica procedimientos de prueba a escala para laboratorios de prueba, destinados a comparar el comportamiento de la combustión de diferentes materiales utilizados en productos electrotécnicos, cuando los especímenes de prueba orientados de forma horizontal o vertical, se exponen a fuentes de ignición de flama pequeña con una temperatura térmica nominal de 50 W. Estos métodos sirven para determinar el índice de combustión lineal o las propiedades auto-extinguibles de los materiales.</p> <p>Estos métodos de prueba son aplicables a materiales sólidos y materiales de composición celular que tienen una densidad aparente mayor que 250 kg/m³, determinada de acuerdo con el Apéndice DA.</p> <p>En esta Norma Mexicana se describen dos métodos de prueba. El método A es una prueba de combustión horizontal y está destinado para determinar el índice de combustión lineal de los materiales bajo condiciones específicas de prueba. El método B es una prueba de combustión vertical y está destinado para determinar si los materiales son auto-extinguibles bajo condiciones de prueba específicas.</p> <p>Los métodos de prueba proporcionan clasificaciones (véase 8.4 y 9.4), las cuales pueden ser utilizadas para fines de aseguramiento de la calidad, pre-selección de los materiales de los componentes de los productos o para comprobar la clasificación de inflamabilidad mínima requerida de un material utilizado en los productos finales.</p> <p>Esta Norma Mexicana se considera una norma básica de seguridad y tiene el objetivo de que los comités técnicos la utilicen como base en la preparación de sus normas, de acuerdo con los principios señalados en la Norma Mexicana NMX-J-645-ANCE-2011.</p> <p>Una de las responsabilidades de los comités técnicos es, siempre que sea posible, utilizar las publicaciones básicas seguridad en la preparación de sus publicaciones. Los requisitos, métodos de prueba o condiciones de prueba de las publicaciones básicas de seguridad no son aplicables a menos que sean específicamente referidas o incluidas en las publicaciones correspondientes.</p>	

Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Mexicana NMX-J-I-565-11-10-ANCE-NYCE-2020, Pruebas de peligro por incendio–Parte 11-10: Prueba de flama–Métodos de prueba de flama vertical y flama horizontal de 50 W, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional “IEC 60695-11-10, Fire hazard testing–Part 11-10: Test flames–50 W horizontal and vertical flame test methods, ed2.0 (2013-05)” y su corrigenda 1 (2014-09); y difiere en los puntos siguientes:

Capítulo / Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica / Justificación
3 y 7.2	<p>La referencia a la Norma Internacional IEC 60695-4 se considera de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente.</p> <p>La referencia a la Norma Internacional ISO 16012 se considera de carácter informativo y la referencia se cambia al inciso DA.3, mismo que contiene los requisitos para los aparatos a utilizar en la medición de los especímenes.</p> <p>Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p>

Bibliografía

- IEC 60695-11-10 ed2.0 (2013-05), Fire hazard testing–Part 11-10: Test flames–50 W horizontal and vertical flame test methods, ed2.0 (2013-05).
- IEC 60695-11-10:2013/COR1:2014, Corrigendum 1-Fire hazard testing-Part 11-10: Test flames-50 W horizontal and vertical flame test methods.
- ISO 845:2006, Cellular plastics and rubbers-Determination of apparent density.

Atentamente,

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-SAA-50008-ANCE-IMNC-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-SAA-50008-ANCE-IMNC-2020, GESTIÓN DE LA ENERGÍA Y AHORRO DE ENERGÍA-GESTIÓN DE DATOS ENERGÉTICOS DE EDIFICIOS PARA EL DESEMPEÑO ENERGÉTICO-ORIENTACIÓN PARA UN ENFOQUE SISTÉMICO DE INTERCAMBIO DE DATOS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad de los Organismos Nacionales de Normalización denominados “Asociación de Normalización y Certificación, A. C.” e “Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)” a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE) y por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Administración Ambiental (COTENNSAAM), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dichos Organismos, ubicadas en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México teléfono: 55 5747 4564 correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o en Manuel María Contreras 133, 6° piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P.06500, Ciudad de México, teléfono 55 5566 4750.

La presente Norma Mexicana NMX-J-SAA-50008-ANCE-IMNC-2020 entrará en vigor 180 días naturales posteriores de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20201117201521204.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-SAA-50008-ANCE-IMNC-2020	GESTIÓN DE LA ENERGÍA Y AHORRO DE ENERGÍA-GESTIÓN DE DATOS ENERGÉTICOS DE EDIFICIOS PARA EL DESEMPEÑO ENERGÉTICO-ORIENTACIÓN PARA UN ENFOQUE SISTÉMICO DE INTERCAMBIO DE DATOS
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana proporciona orientación sobre cómo el equipo de gestión de la energía (EGEn) en una organización puede definir, solicitar y acceder regularmente a los datos y a la información necesarios para implementar un sistema de gestión de la energía (SGEn) diseñado para mejorar continuamente el desempeño energético en los edificios.</p> <p>Esta Norma Mexicana es aplicable a los datos que se proporcionan por procesos humanos o por automatización de edificios, control, tecnología de la información o incluso sistemas de contabilidad. Si el EGEn puede acceder al sistema de información del edificio (SIE), el SIE puede facilitar el suministro de datos e información. Esto puede incluir datos para determinar los usos significativos de la energía (USE), logrando mejorar el desempeño energético (como el consumo de la energía, el uso de la energía y la eficiencia energética) mediante el uso de indicadores de desempeño energético (IDEn).</p> <p>Esta Norma Mexicana no se aplica a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Edificios residenciales o industriales; y b) Edificios que contienen un proceso industrial en donde los procesos industriales no pueden separarse de otros usos. <p>Sin embargo, muchos de los principios de esta Norma Mexicana pueden aplicarse a estos u otros tipos de edificios.</p> <p>No se aplica a los protocolos de comunicación de datos de automatización de edificios en sí.</p> <p>No considera la selección de software de gestión de la energía, hardware y algoritmos de control para la gestión automática de edificios.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con Normas Internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana NMX-J-SAA-50008-ANCE-IMNC-2020, Gestión de la energía y ahorro de energía-Gestión de datos energéticos de edificios para el desempeño energético-Orientación para un enfoque sistémico de intercambio de datos, NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.</p>	
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none"> • ISO/TS 50008:2018 ed.1, Energy management and energy savings-Building energy data management for energy performance-Guidance for a systemic data exchange approach. 	

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-SAA-50021-ANCE-IMNC-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-SAA-50021-ANCE-IMNC-2020, GESTIÓN DE LA ENERGÍA Y AHORRO DE ENERGÍA-DIRECTRICES GENERALES PARA SELECCIONAR A LOS EVALUADORES DEL AHORRO DE ENERGÍA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad de los Organismos Nacionales de Normalización denominados "Asociación de Normalización y Certificación, A. C." e "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)" a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE) y por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Administración Ambiental (COTENNSAAM), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dichos Organismos, ubicadas en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México teléfono: 55 5747 4564 correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o en Manuel María Contreras 133, 6° piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P.06500, Ciudad de México, teléfono 55 5566 4750.

La presente Norma Mexicana NMX-J-SAA-50021-ANCE-IMNC-2020 entrará en vigor 60 días naturales posteriores de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20201020120208189.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-SAA-50021-ANCE-IMNC-2020	GESTIÓN DE LA ENERGÍA Y AHORRO DE ENERGÍA-DIRECTRICES GENERALES PARA SELECCIONAR A LOS EVALUADORES DEL AHORRO DE ENERGÍA
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana proporciona las directrices para seleccionar a los evaluadores del ahorro de energía para determinar el ahorro de energía ex post (realizado) para proyectos, organizaciones y regiones. Proporciona principios generales e identifica los factores clave a considerar. También define las funciones y responsabilidades, recomienda la competencia requerida y proporciona los elementos clave para evaluar el conocimiento y aptitudes de los evaluadores del ahorro de energía.</p> <p>A nivel del proyecto y organización, esta Norma Mexicana es aplicable a los evaluadores del ahorro de energía internos y externos.</p> <p>La selección de los evaluadores que calculan el ahorro de energía previsto está fuera del campo de aplicación de esta Norma Mexicana.</p>	
Concordancia con Normas Internacionales	
<p>Esta Norma Mexicana NMX-J-SAA-50021-ANCE-IMNC-2020, Gestión de la energía y ahorro de energía-Directrices generales para seleccionar a los evaluadores del ahorro de energía, tiene concordancia IDÉNTICA con la Norma Internacional "ISO 50021, Energy management and energy savings-General guidelines for selecting energy savings evaluators, ed1.0 (2019-02)".</p>	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> ISO 50021:2019 ed.1 Energy management and energy savings-General guidelines for selecting energy savings evaluators. 	

Atentamente

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CC-21001-IMNC-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-CC-21001-IMNC-2019, ORGANIZACIONES EDUCATIVAS-SISTEMAS DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS-REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 34, fracciones II, XIII y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 39, fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36, fracciones I, IX y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC), por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Calidad. SINEC-20200220162422729.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que, dentro de los siguientes 60 días naturales, las personas interesadas presenten sus comentarios ante el Comité que lo propuso, ubicado en Manuel María Contreras número 133, Piso 6, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5546 4546, Fax (55) 5546 4546 ext. 6140 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 12, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico industriasdiversasdn@economia.gob.mx.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-CC-21001-IMNC-2019	ORGANIZACIONES EDUCATIVAS-SISTEMAS DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS-REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO
Síntesis	
<p>Este Proyecto de Norma Mexicana especifica los requisitos para un sistema de gestión para organizaciones educativas (SGOE) cuando una organización:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) necesita demostrar su capacidad para apoyar la adquisición y el desarrollo de competencias a través de enseñanza, aprendizaje o investigación; b) aspirar a aumentar la satisfacción de los estudiantes, otros beneficiarios y el personal a través de la aplicación eficaz de su SGOE, incluidos los procesos para la mejora del sistema y el aseguramiento de la conformidad con los requisitos de los estudiantes y otros beneficiarios. <p>Todos los requisitos de este Proyecto de Norma Mexicana son genéricos y se pretende que sean aplicables a todas las organizaciones que utilizan un currículo para apoyar el desarrollo de la competencia a través de la enseñanza, el aprendizaje o la investigación sin importar el tipo, tamaño o método educativo de prestación.</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana se puede aplicar a organizaciones educativas dentro de organizaciones más grandes cuyo negocio principal no es la educación, como los departamentos de formación.</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana no se aplica a organizaciones que solo producen o fabrican productos educativos.</p>	

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2021.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.